

AUTO No. Nº 3034

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL"

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE - SDA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, y,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que con oficio con radicación No. 016746 del 13 de noviembre de 1997, el señor JESUS PEÑA FONSECA, en su calidad de representante legal de la empresa Música y Mercadeo, solicitó permiso de emisión de ruido para el evento que se realizó los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 1997 en el Coliseo palacio de los Deportes.

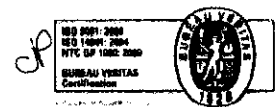
Que mediante auto No. 2569 del 18 de noviembre de 1997, el DAMA inicia el trámite de la solicitud.

Que con resolución No. 1332 del 28 de noviembre de 1997 el DAMA otorga permiso de emisión de ruido al señor JESUS PEÑA FONSECA, para el evento que se realizó en el Coliseo palacio de los Deportes.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial, las señaladas en el artículo 8º, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 Ibídem, le asigna al Estado el imperativo de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, generando desarrollo sostenible,





ARTÍCULO PRIMERO: Archivar los trámites ambientales contenidos en el expediente DM-09-97-1110., en consideración a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior, se dé traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a su retiro de la base de datos activos de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C; a los 26 JUL 2011

GERMAN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: DORA SEGURA RIVERA
Revisó: Dr. OSCAR TOLOSA
Aprobó: Dra. DIANA P. RÍOS GARCÍA
Expediente: . DM-09-97-1110.

